

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 8240000 ext. 371
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Auto T. Nro. 501

Expediente: 19 001 33 33 006 2019 00032 00
Demandante: GLADYS SERNA PEREZ Y OTROS
Demandado: TRANSPORTES RAPIDO TAMBO Y OTROS
M. de control: REPARACIÓN DIRECTA

En el asunto de referencia se programó la realización de la audiencia de pruebas para el día jueves 03 de julio del presente año; no obstante, por motivos de agenda del despacho, es necesario reprogramar la hora en la que se llevará a cabo la diligencia.

En esa manera se **DISPONE:**

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas programada para el 03 de julio de 2025 a la 1:30PM; la cual se llevará a cabo el **03 de julio de 2025 a partir las 9:00AM**; de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, donde se agotará el objeto previamente señalado por este despacho.

SEGUNDO: Efectuar la notificación de esta decisión por estados y enviar el mensaje de datos a los correos suministrados por los sujetos procesales en virtud de lo previsto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Parte actora: jamesperezabogado1437@gmail.com;
EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.:
servicio.cliente@laequidadseguros.coop; notificaciones@gha.com.co;
RAPIDO TAMBO "TRANSTAMBO": rapidotambo1@gmail.com;
jherneyqr@hotmail.com;
DEPARTAMENTO DEL CAUCA: sjuridica@cauca.gov.co;
notificaciones@cauca.gov.co;
Ministerio público: amorozcoc@procuraduria.gov.co;

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-2312068 el uso del aplicativo SAMAI en la jurisdicción contenciosa administrativa es OBLIGATORIO, por lo tanto, los memoriales, peticiones de los procesos judiciales, deberán ingresarlos a través de la ventilla virtual del aplicativo SAMAI, (circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 <http://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ